

Resolución Directoral

N° 0019-2022-INGEMMET/GG-OA

Lima, 18 de marzo de 2022

VISTOS: El Memorando N° 0007-2022-INGEMMET/DL, los Informes N° 0006-2022-INGEMMET/DL-LQ e Informe N° 002-2022-INGEMMET/DL-LQ-RMM, el Memorando N° 0063-2022-INGEMMET/GG-OAJ, el Memorando N° 0183-2022-INGEMMET/GG-OP y el Informe Legal N° 0001-2022-INGEMMET/GG-OA-JAG- de la Oficina de Administración, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal, de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, La Dirección de Laboratorio con Memorando N° 0007-2022-INGEMMET/DL del 07 de enero de 2021, hace de conocimiento que la Ing. Roxana Marlene Mendoza Serra mediante Informe N° 0006-2022-INGEMMET/DL-LQ e Informe N° 002-2022-INGEMMET/DL-LQ-RMM, ambos del 06 de enero de 2022, solicita el reembolso de los pagos efectuados con su propio peculio a favor de INGEMMET por concepto de derecho de trámite ante el Instituto Nacional de Calidad -INACAL, para la acreditación del Laboratorio de Química según la Norma ISO/IEC 17025, adjuntando los comprobantes de pago que sustentan los gastos realizados, por la suma de S/ 2,783.10 (Dos mil setecientos ochenta y tres con 10/100 soles durante el mes de diciembre del 2021);

Que, con Memorando N° 0061-2022-INGEMMET/GG-OA, la Oficina de Administración solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica evaluar el caso y mediante Memorando N° 0063-2022-INGEMMET/GG-OAJ de fecha 16 de febrero 2022, la Abg. Blanca Elena Medianero Burga – Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica responde al citado memorando, indicando que su despacho carece de competencia para emitir pronunciamiento sobre materia presupuestaria, puesto que lo solicitado versa sobre reembolso de gastos realizados en el ejercicio presupuestal 2021;

Que, mediante Informe N° 00137-2022-INGEMMET/GG-OPP-PRES del 16 de marzo del 2022 remitido a través del Memorando N° 00183-2022-INGEMMET/GG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para el reembolso de gastos correspondiente a los servicios de acreditación ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, a favor de la Ing. Roxana Marlene Mendoza Serra, al contar con el crédito presupuestario correspondiente en el marco presupuestal (PIM) del ejercicio 2022, según detalle que indica;

Que, mediante Informe N° 0001-2022-INGEMMET/GG-OA-JAG del 18 de marzo del 2022, la Experta en Asuntos Administrativos de la Oficina de Administración informa que en el marco del Texto

Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, resulta procedente el reembolso de gastos efectuado por la servidora Ing. Roxana Marlene Mendoza Serra;

Con el visado, Experta en Asuntos Administrativos de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con lo establecido Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2019-JUS, a las facultades y atribuciones delegadas con Resolución de Presidencia N° 115-2021-INGEMMET/, y con las funciones y responsabilidades señaladas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- REEMBOLSAR a favor de la Ing. Roxana Marlene Mendoza Serra, servidora pública CAS de la Dirección de Laboratorios de la entidad, el importe de S/ 2,783.10 (Dos mil setecientos ochenta y tres con 10/100 Soles) por gastos correspondiente a los servicios de acreditación ante el Instituto Nacional de Calidad - INACAL, de conformidad con lo fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- AUTORIZAR a la Unidad Financiera proceda con el reembolso del importe establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 3.- NOTIFICAR la presente resolución a la Ing. Roxana Marlene Mendoza Serra.

Artículo 4.- DISPONER el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar, por los hechos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución, para lo cual se deberá remitir copia de los actuados a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que tome conocimiento de los hechos ocurridos y actúe conforme a sus facultades STPAD

Artículo 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web institucional www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente

Lic. Luis Alberto Dávila Dávila
DIRECTOR
Oficina de Administración
INGEMMET

Distribución:

DL
OPP
UF
STPAD